



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 532-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 29 DIC. 2017

**VISTOS:**

El Memorando N° 1969-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA/UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 380-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UAP y el Informe 2432-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM-UAP emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Memorandum N° 2237-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, emitido por la Oficina de Administración y, el Informe Legal N° 744-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

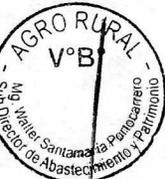
Que, el 10 de noviembre de 2017 se suscribió el Contrato N° 93-2017-MINAGRI-AGRO RURAL con la empresa INDUSTRIAL GORAK S.A., para la "Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal que labora en el Régimen del Dec. Leg. N° 728, afiliado al Sinatrama - temporada Invierno y verano - Ítem N° 02: Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal caballeros invierno y verano", por el monto de S/ 540,672.27 (Quinientos cuarenta mil seiscientos setenta y dos con 27/100 Soles);

Que, el artículo 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, por su parte, el artículo 139 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual, deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. Agrega además que, el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, mediante documentos de los Vistos, que forman parte integrante de la presente Resolución, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y la Oficina de Administración sustentan y opinan que es procedente aprobar la reducción del Contrato N° 93-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, por el importe de S/3,921.15 (Tres mil novecientos Veintiuno con 15/100 soles) incluido IGV, equivalente al 0.0073% del monto del contrato, así como aprobar el adicional del referido contrato, por el importe de S/732.72 (Setecientos treinta y dos con 72/100 soles) incluido IGV, equivalente al 0.0014% del monto del contrato, siendo que el monto a reducir es mayor a la prestación adicional, por lo cual no requiere certificación presupuestal;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 744-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, ha evaluado los aspectos legales formales de la solicitud de reducción de



prestaciones y la ejecución de prestación adicional, concluyendo que se cuenta con el marco legal para emitir el acto resolutivo para su aprobación;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, y del artículo 139 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** la reducción de prestaciones al Contrato N° 93-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, "Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal que labora en el Régimen del Dec. Leg. N° 728, afiliado al Sinatrama – temporada Invierno y verano – Item N° 02: Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal caballeros invierno y verano", por el monto de S/3,921.15 (Tres mil novecientos Veintiuno con 15/100 soles) incluido IGV, equivalente al 0.0073% del monto del contrato, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo: APROBAR** la prestación adicional al Contrato N° 93-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, "Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal que labora en el Régimen del Dec. Leg. N° 728, afiliado al Sinatrama – temporada Invierno y verano – Item N° 02: Adquisición de Uniformes Institucionales para el personal caballeros invierno y verano", por el monto de el importe de S/732.72 (Setecientos treinta y dos con 72/100 soles) incluido IGV, equivalente al 0.0014% del monto del contrato, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Tercero: ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda con la formalización y la suscripción de la adenda al Contrato N° 93-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, así como notificar la presente Resolución al Contratista e insertar la presente Resolución en el expediente del Contrato N° 93-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, formando parte integrante del mismo.

**Artículo Cuarto: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo

